INPEC

418-EPCVEL-DIRECCION

INPEC 16-10-2026 15:47
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0217811 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4183 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YEISON ANDRES ARIZA SERRANO
DESTINO 4185 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / IVAN ARNOLDO GUIZA SANCHEZ
ASUNTO DESIGNACIÓN SUPERVISOR RESPONSABLE ALMACÉN EXPENDIO PROCESO DE OBS

2026IE0217811

SEÑOR
IVAN ARNOLDO GUIZA SANCHEZ
Responsable del Proyecto de Panadería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Carrera 3 salida a Chipatá
Vélez-Santander

ASUNTO: Designación supervisor Responsable Almacén expendio proceso de contratación de Suministro No 418-020-2026

Por medio de la presente se permite impartir las instrucciones de ejecución, seguimiento y control del siguiente proceso de Contratación DE SUMINISTRO No 418-020-2026, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el plan de supervisión el ordenador del gasto en la etapa precontractual del EPMSCVELEZ, hizo la designación de la vigilancia y ejecución, al responsable del Almacén Expendio Al señor Dgte. IVAN ARNOLDO GUIZA SANCHEZ del siguiente proceso de contratación. "El suministro de PRODUCTOS DE TABACO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO del EPMSC VELEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 007517 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

La disponibilidad presupuestal se respalda con CDP No 6126 del 23 de SEPTIEMBRE de 2026 Por un valor de VEINTE TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($23.514.551), Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-418 EPMSC VÉLEZ, DEPENDENCIA 12-08-00-418 EPMSC VÉLEZ – GASTO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO del EPMSC VELEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. NO. 007517 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Las responsabilidades de los supervisores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la ley 80 de 1993, y manual de INPEC y el numeral 9.2 del manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019, que a la letra dice:
"Numeral 12 de la Circular Interna No. 33 del 9 de julio de 2015 Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la subdirección de gestión contractual o área según corresponda, tales como:

- Acta de inicio del contrato
- Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales
- correspondientes en el mismo
- Acta de recibo parcial o final de obra (mantenimiento)
- Acta de terminación
- Informe de Supervisión final
- Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del

INPEC

- Contrato

De igual manera llevar la ejecución control del contrato hasta la liquidación o archivo del contrato de acuerdo manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019 en los siguientes aspectos

- 9.3. Funciones del supervisor de Contrato o Convenio Interadministrativo, durante la ejecución del mismo,
- 9.4. Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo.
- 9.5. Informe de supervisión del contrato
- 9.6. Otras obligaciones del supervisor para la liquidación de los contratos
- 9.7. Responsabilidad de los supervisores e interventores
- 9.8. Los Interventores y Supervisores pueden incurrir en responsabilidad civil, penal, fiscal o disciplinaria
- 10. Liquidación de los contratos

Los documentos soportes con el proceso pueden ser consultados en la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP-http://www.colombiacompra.gov.co
Agradecemos su colaboración
Cordialmente,

Agradecemos su colaboración

DR JESULIVER ROJAS RINCON
DIRECTOR EPMSC VELEZ

Revisó: Dr Jesuliver Rojas Rincon
Elaboró: Yeison Andrés Ariza Serrano, Profesional Universitario 9
Documentos: 2026/oficios
Fecha: 16/10/2026